

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Enero 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Jesús Aramburu, fabricante de cartuchos, ante la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, solicitando se modifique la Real orden de 20 de Noviembre de 1893, pues en algunas Aduanas se consideran para el adeudo como cartuchos de fuego central los destinados á escopetas de caza y revolver por lo que se hace satisfacer el impuesto por una cantidad de explosivo que aquéllos no tienen:

Y considerando que las razones alegadas por el recurrente son dignas de tenerse en cuenta, pues los 1.500 pistones para cartuchos de fuego central que tienen un kilogramo de mezela explosiva son los destinados al fusil de guerra reglamentarios, y no los de caza ó revolver:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, se ha servido disponer:

1.º Que la Real orden de 20 de Noviembre de 1893 se entienda modificada en el sentido de que 1.500 pistones para cartuchos de fuego central destinados al fusil reglamentario de guerra equivalen á un kilogramo de mezclas explosivas, y que 10.000 pistones para cartuchos de fuego central ó de cualquiera otra clase destinados á escopeta ó revolver, representan también un kilogramo de dicha materia.

Y 2.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1895.—Canalejas.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 26 Enero 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo sido recogido el día 26 del actual, por el vecino del pueblo de Pina, Celestino Taure, según participa el Alcalde de dicha villa, un cerdo blanco, de cuatro á cinco arrobas de peso, que se hallaba extraviado en el punto llamado Llano, de aquel término municipal, se hace público en este periódico oficial para que los que se crean con de-

recho al mismo puedan reclamarlo del indicado sujeto, en cuyo poder se encuentra.

Zaragoza 31 de Enero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

El Recaudador de contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y San Clemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado auxiliares á los sujetos siguientes:

- D. José Casas y Sesé.
Dionisio Candevilla y Casas.
Manuel Asensio.
Enmerenciano García Sánchez.
Cirilo Munarriz Latierra.
Pascual Gil Garrido.
Enrique Garcés Manero.
Juan Zaro García.
Matías Aznar Aguerri.
Tomás Miranda.
Manuel Naharro Labé.
José Gracia Terrén.
Cayetano Alastué y Sanz.
Felipe García Ursua.
Francisco Aranda Font.
Pablo Gonzalvo Latorre.
José García Sánchez.
Tomás Manero.
Virgilio Bonel y García.
José Piera Gil.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 31 de Enero de 1895.—El Tesorero, Vicente Palacios.

El Agente ejecutivo del partido de Ejea, que tiene á su cargo los débitos de contribuciones hasta fin del segundo trimestre del actual ejercicio, D. José Pérez Bozal, en uso de las facultades que le concede el art. 12 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, ha nombrado auxiliar á don Toribio Lacosta y Salafranca.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 31 de Enero de 1895.—El Tesorero, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE ZARAGOZA

PREMIO DEL DOCTOR GARI PARA EL AÑO 1895.

Cumpliendo esta Academia la voluntad del Doctor D. Francisco Gari y Boix, expresada en el le-

gado que la hizo, adjudicará un premio de mil pesetas al autor de la mejor Memoria acerca del tema

Estudio general de las enfermedades infecciosas más frecuentes en Zaragoza bajo el doble punto de vista de la etiología y profilaxis.

Deseosa, además, la Academia de realzar la importancia del premio, manifestando así su gratitud al fundador, y queriendo cooperar al logro de su éxito, concederá dos títulos de socio correspondiente, uno al autor de la Memoria y otro al de la que obtuviere el accesit, que será la que, en punto á mérito relativo, esté en el grado inmediato al de la primera.

Condiciones.

Para concurrir á este certamen es preciso tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía y no ser socio numerario de esta Academia.

Las Memorias que se presenten estarán escritas en castellano y en letra clara y perfectamente legible, debiendo ser remitidas á casa del Sr. Secretario perpetuo doctor D. Pablo Sen, Coso, 93, 1.^o, hasta las doce de la mañana del día 1.^o del próximo Septiembre, en la inteligencia que se tendrán como no presentadas, y por tanto fuera de concurso, las que por casualidad se remitiesen fuera de este término.

Dichas Memorias han de venir cerradas y lacradas con un lema en el sobre, sin firma ni rúbrica del autor, ni copiada por él, ni con sobrescrito de su letra.

A cada una de las Memorias que se presenten deberá acompañar un pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia del autor. Este pliego vendrá exteriormente señalado con el lema que figure en la Memoria á que corresponda, siendo de igual letra que la con que se halla escrito dicho lema en la respectiva Memoria, para evitar la confusión que pudiera originar la posible coincidencia de que dos ó más Memorias ostenten el mismo lema.

Será excluido del concurso todo trabajo que se halle firmado por su autor, ó que contenga alguna indicación que pueda revelar su nombre.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en la sesión pública inaugural de 1896, siendo quemados los restantes en el mismo acto.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, quien podrá imprimirlas, si estima conveniente, y regalar una parte á los autores.

Ninguna de las Memorias presentadas podrá retirarse del concurso.

La Academia ruega á las Corporaciones, periódicos científicos, literarios y políticos que vieren este programa le den la mayor publicidad, en el modo y forma que estimen más conveniente.

Zaragoza 27 de Enero de 1895.—El Presidente, Dr. Nicolás Montells.—El Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación segunda adicional á la 26 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Isabel II.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
478	Francisco López Cenoy.	204'38	38'93	243'21	85'12
479	Francisco López Arias.	206'02	51'84	267'86	93'65
480	Francisco López Fernández.	157'71	37'85	195'55	68'44
481	Francisco Lasarte Tameno.	39	10'05	49'53	17'33
482	Francisco López Espadas.	182	49'14	231'14	80'89
483	José Llorca Clemente.	143'31	38'69	182	63'70
484	José Linares Sellés.	180'87	48'83	229'70	80'39
485	José Lahosa García.	157'72	39'43	197'15	69
486	Juan Ynso Serra.	76'50	20'65	97'15	34
487	Juan López García.	182	49'14	231'14	80'89
488	Manuel López Alcaide.	182	45'50	227'50	79'62
489	Manuel López Fernandez.	182	49'14	231'14	80'89
490	Manuel López Cárceles.	182	12'74	194'74	68'15
491	Manuel Lara Delgado.	182	45'50	227'50	79'62
492	Manuel López Rodríguez.	84'20	22'73	106'93	37'42
493	Manuel López Neira.	182	49'14	231'14	80'89
494	Manuel Lagante García.	92'02	»	92'02	32'20
495	Pedro López Arias.	197'96	7'91	205'87	72'05
496	Ramón López Serrano.	216'02	36'72	252'74	88'45
497	Santiago Lamata Ginés.	66'88	»	66'88	23'40
498	Antonio Méndez Méndez.	90'11	34'32	114'43	40'05
499	Antonio Martín Bello.	148'07	39'97	188'04	65'81
500	Antonio Martínez Ramírez.	167'67	45'27	212'94	74'52
501	Antonio Marín Fernández.	110'69	29'88	100'57	49'19
502	Antonio Monrroy Andrade.	141'07	»	141'07	49'37
503	Antonio Neubride Egea.	154'56	»	154'56	54'09
504	Antonio Martos Gutiérrez.	182	49'14	231'14	80'89
505	Agustín Monzón Sebastián.	182	»	182	63'70
506	Vicente Monfort Mendiola.	182	40'04	222'04	77'71
507	Cristóbal Montero Arague.	179'96	48'58	228'54	79'98
508	Cristóbal Mérida Urbano.	182	»	182	63'70
509	Cecilio Morado Lago.	216'02	58'32	274'34	96'01
510	Cándido Martín Manzano.	116'56	42'97	198'83	69'59
511	Domingo Moreno Mitías.	151'96	41'02	192'98	67'54
512	Domingo Molina Martos.	77'24	1'54	78'78	27'57
513	Eusebio Morillo Moreno.	180'34	14'42	194'76	68'16
514	Francisco Mira Gasquet.	125'10	30'02	155'12	54'29
515	Francisco Martínez Márquez.	129'04	30'96	160	56
516	Fernando Moreno Cano.	156'82	37'63	194'45	68'05
517	Francisco Mesa Arjonilla.	26	7'02	33'02	11'55
518	Francisco Medina Rojas.	71'24	19'23	90'47	31'66
519	Fernando Maldonado Rodríguez.	172'65	46'61	219'26	76'74
520	Francisco Morell Sensada.	182	49'14	231'14	80'89
521	Florentino Mateo Leontijo.	82'25	22'20	104'45	36'55
522	Hipólito Mateo Hermosilla.	207'57	56'04	263'61	92'26
523	José Montes Torres.	27'64	»	27'64	9'67
524	José Mauricio Martín.	107'60	16'14	123'74	43'30
525	José Morgillo González.	149'58	4'48	154'06	53'92
526	José Marín Egea.	155'25	41'91	197'16	69
527	Juan Mena Calderón.	48'86	13'19	62'05	21'71
528	Juan Molina Díaz.	165'63	41'40	207'03	72'46
529	Juan Medina Romero.	182	1'82	183'82	64'33

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
530	Juan Martín Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
531	Juan Morcillo Morcillo.....	182	49'14	231'14	80'89
532	Justo Mateo Ruiz.....	50'10	»	50'10	17'53
533	Luis Moreno Ancinas.....	216'02	58'33	274'34	96'01
534	Manuel Moreno Vera.....	173'97	41'75	215'72	75'50
535	Manuel Mesa Rico.....	3'92	0'70	4'62	1'61
536	Manuel Moreno Blanco.....	182	34'58	216'58	75'80
537	Manuel Mayo González.....	136'13	36'75	172'88	60'50
538	Manuel Martínez Martínez.....	182	1'82	183'82	64'33
539	Miguel Muñoz Alarcón.....	182	10'92	192'92	67'52
540	Miguel Melías Mateus.....	182	49'14	231'14	80'89
541	Pedro Madrid Pagan.....	126'14	22'70	148'84	52'09
542	Pedro Martín Roldán.....	39'82	10'75	50'57	17'69
543	Pablo Martínez Sáez.....	200'73	48'17	248'90	87'11
544	Ramón Micó Cuesta.....	112'74	27'05	131'79	48'92
545	Ramón Marín Toscano.....	151'58	40'92	192'50	67'37
546	Rafael Moya Ruiz.....	124'92	27'48	152'40	53'34
547	Sixto Montes Pérez.....	123'07	34'57	162'64	56'92
548	Salvador Muñoz Retamero.....	182	49'14	231'14	80'89
549	Teodoro Mate Monge.....	51'51	13'90	65'41	22'39
550	Eduardo Neiva León.....	125'23	33'81	159'05	55'66
551	José Nogueras Molina.....	81'21	21'92	103'13	36'09
552	José Navas Campos.....	214'44	27'87	242'31	84'80
553	José Navarro Amego.....	39	10'53	49'53	17'33
554	Facundo Nieves Rodríguez.....	65	1'96	66'96	23'43
555	Manuel Núñez Villarreal.....	91'44	24'68	116'12	40'64
556	Pascual Navarro Daniel.....	60'70	16'38	77'08	26'97
557	Lorenzo Manso Matías.....	168'02	»	168'02	58'80
558	Antonio Oliver Fontana.....	148'62	40'12	188'74	66'05
559	Federico Ortíz Echevarría.....	216'02	58'32	274'34	96'01
560	Juan Ortíz Andrés.....	216'02	58'32	274'34	96'01
561	Juan Ortíz Arronde.....	216'02	58'32	274'34	96'01
562	Manuel Ortíz Colomina.....	182	49'14	231'14	80'89
563	Lucas Otalla Barojos.....	130	35'10	165'10	57'78
564	Antonio Padilla Belmar.....	182	41'86	223'86	73'35
565	Antonio Prior Pérez.....	136'83	36'94	173'77	60'81
566	Antonio Pons Barceló.....	182	»	182	63'50
567	Antonio Peláez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
568	Aquilino Pérez Martín.....	86'08	11'19	97'27	34'04
569	Vicente Peiró Aguilar.....	182	»	182	63'50
570	Vicente Prieto Amarillo.....	182	49'14	231'14	80'89
571	Cipriano Piñeiro Freire.....	182	27'30	209'30	73'25
572	Francisco Pérez Cantón.....	182	43'68	225'68	78'96
573	Francisco Pau Hernández.....	206'02	47'52	263'54	92'23
574	Francisco Pereda Díaz.....	216'09	58'34	274'43	96'05
575	Francisco Paupín Cheste.....	182	»	182	63'70
576	Fausto Pozo Carnicero.....	161'25	38'70	199'95	69'95
577	Gregorio Puello Lloret.....	182	49'14	231'14	80'89
578	Ignacio Polo Agüero.....	182	»	182	63'70
579	José Perán Campoy.....	182	49'14	231'14	80'89
580	José Paulín Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
581	José Pérez Mesa.....	182	43'68	225'68	78'96
582	Juan Pujol Esteban.....	182	49'14	231'14	80'89
583	Juan Pérez Díaz.....	177'65	42'63	220'28	77'09
584	Juan Pérez Eruso.....	182	41'86	223'86	78'35
585	Juan Pedro Esteban.....	58'12	10'46	68'58	24
586	Juan Pedro Esteban.....	45'09	0'45	45'54	15'93
587	Luis Polo López.....	62'48	»	62'48	21'86
588	Ladislao Palacios Mínguez.....	182	32'76	214'76	75'16
589	Manuel Pavón Alvarez.....	24'84	5'96	30'80	10'75

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
590	Manuel Pernas Corral.	57'53	»	57'53	20'13
591	Manuel Piñeiro Alonso.	216'02	»	216'02	75'60
592	Manuel Pérez Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
593	D. Onofre Puignoso.	296'35	80'01	376'36	131'72
594	Serafin Pecayo Vázquez.	241'96	65'32	307'28	107'74
595	Tomás Pérez Casadevall.	182	49'14	231'14	80'89
596	Manuel Quiles Navarro.	182	43'68	225'68	78'98
597	Miguel Quirós Carrasco.	182	14'56	196'56	68'79
598	D. Antonio Roca Orta.	282'75	45'24	327'99	114'79
599	Antonio Rifat Riera.	182	36'40	218'40	76'44
600	Antonio Ruiz García.	182	49'14	231'14	80'89
601	Antonio Romay Picado.	175'21	43'80	219'01	76'65
602	Angel Rodríguez Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
603	Agustín Rubio Rubio.	18'94	5'11	24'05	8'41
604	Andrés Ramos López.	182	»	182	63'70
605	Anselmo Rodríguez Rodríguez.	182	43'68	225'68	78'98
606	Vicente Roca Simón.	13	2'86	15'86	5'55
607	Vicente Romero Beú.	96'66	18'93	113'59	41'49
608	Blas Rodríguez González.	108'98	14'16	123'14	43'09
609	Blas Ranín Pons.	26	7'02	33'02	11'55
610	Francisco Rivera Llanes.	182	49'14	231'14	80'89
611	Francisco Reyes Madillo.	139'40	»	139'40	48'79
612	Félix Ruiz García.	130	»	130	45'50
613	Jerónimo Rodríguez Arias.	202'02	48'48	250'50	87'67
614	José Rojo Fernández.	168'63	37'09	205'72	72
615	José Romero Jiménez.	179'32	48'41	227'73	79'70
616	José Rodríguez Fariñe.	60'37	16'29	76'66	26'83
617	José Rameu Blasco.	102'22	»	102'22	35'77
618	Juan Rivas López.	182	49'14	231'15	80'89
619	Juan Rubira Frech.	182	»	182	63'70
620	Juan Rojas Milanés.	73'48	8'81	82'29	28'80
621	Juan Ragal Corbella.	182	1'82	183'82	64'33
622	Juan Rivera González.	181'11	3'62	184'73	64'65
623	Juan Rodríguez España.	52'38	14'14	66'52	23'28
624	Joaquín Rivadeneira Bautista.	182	49'14	231'14	80'89
625	Joaquín Rodríguez Anastasio.	144'30	38'96	183'26	64'14
626	Julián Ramos Madrigal.	189'32	47'33	236'65	80'82
627	Jesús Rosado Morales.	182	»	182	63'70
628	Manuel Ruiz Rosal.	136'97	31'50	168'47	58'96
629	Manuel Reinaldo Fernández.	98'91	26'70	125'61	46'96
630	Miguel Rivera García.	182	49'14	231'14	80'89
631	Miguel Ríos Roda.	68'07	15'65	83'72	29'30
632	Miguel Risueño Rubio.	101'24	20'24	121'48	42'51
633	Miguel Romero Ortega.	21'23	»	21'23	7'43
634	Maximino Rodríguez Cotado.	216'02	51'84	267'86	93'75
635	Melchor Riera Moral.	182	49'14	231'14	80'89
636	Pedro del Río Peña.	177'20	»	177'20	62'02
637	Pablo Rodríguez Baldrí.	122'32	22'01	144'33	50'51
638	Rosendo Reyes Podadera.	138'90	37'50	176'40	61'74
639	Silvestre Ramperal Almudena.	151'81	37'95	189'76	66'41
640	Zacarías Rodríguez González.	177'99	39'15	217'14	75'99
641	Antonio Sánchez Catenas.	152'61	33'57	186'18	65'16
642	Antonio Suárez Barriga.	182	32'76	214'76	75'16
643	Antonio Sánchez Alameda.	170'60	46'06	216'66	75'83
644	Antonio Solís González.	27'12	7'32	34'44	12'05
645	Antonio Serrano Marín.	182	49'14	231'14	80'89
646	Antonio Sevilla Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
647	Antonio Sánchez Guardias.	179'17	»	179'17	62'70
648	Andrés Serrano Gómez.	25'26	»	25'26	8'84
649	Andrés Sastre Garro.	190'92	51'54	242'46	84'86

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
650	Benito Saez Bermejo.	160'72	38'57	199'29	69'75
651	Carmelo Sánchez García.	170'43	27'26	197'69	63'19
652	Dionisio Salas Tomás.	13'64	2'45	16'09	5'63
653	Diego Sánchez Durán.	107'81	29'10	136'91	47'01
654	Ezequiel Sanes González.	157'77	42'59	200'36	70'12
655	Eduardo Sesén Arias.	13'63	3'68	17'31	6'05
656	Francisco Sáez Carmona.	182	40'04	222'04	77'71
657	Francisco Serra Anguel.	182	49'14	231'14	80'89
658	Felipe Saen Soto.	196'72	53'11	219'83	87'44
659	Inocente Sosa Fernández.	182	45'50	227'50	79'62
660	Juan Sánchez Pallarés.	26'92	2'15	29'07	10'27
661	Juan Santiago González.	182	»	182	65'70
662	Jaime Seune Jutet.	52'57	»	52'37	18'39
663	Luis Sánchez Blesas.	178'21	23'16	201'37	70'47
664	Luis Sánchez Martínez.	29'24	»	29'24	10'23
665	Luis Santaolalla Oviedo.	182	49'14	231'14	80'89
666	Sandino Suárez Montero.	92'85	25'06	117'91	41'26
667	Lorenzo Sánchez Martín.	11'18	2'01	13'19	4'61
668	Miguel S. José Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
669	Miguel Salvador Moreno.	182	40'04	222'04	77'71
670	Manuel Sánchez Casado.	182	49'14	231'14	80'89
671	Nicolás Sanz Maldonado.	56'13	»	56'13	19'64
672	Narciso Sánchez López.	181'74	30'98	221'72	77'60
673	Pedro Simón Corchero.	182	41'86	223'86	78'35
674	Pantaleón Suárez Arroyo.	184	49'68	232'68	81'78
675	Primo Santos Vázquez.	294'14	79'41	373'55	130'74
676	Pascual Sanz Hasín.	182	49'14	231'14	80'89
677	Pascual Soler Agustín.	39	9'36	48'36	16'92
678	Ramón Salgado Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
679	Ramón Santa Rosa Expósito.	182	43'68	225'68	78'98
680	Antonio Torres Montoya.	182	43'68	225'68	78'98
681	Antonio Torres Cano.	37'55	4'13	41'68	14'58
682	Benito Tabera Fulgueiro.	129'72	35'02	164'74	57'65
683	Felipe Torrente Ballesteros.	182	49'14	231'14	80'89
684	José Tineo Sierra.	168'53	»	168'53	58'98
685	Juan Torres Carmona.	182	1'82	182'82	64'33
686	Juan Teruel Román.	20'44	5'51	25'95	9'08
687	Jaime Torres Pomares.	182	»	182	66'70
688	Francisco Torzal García.	35'88	9'68	45'56	15'94
689	Miguel Tulela Alcedo.	151'68	40'95	192'63	67'12
690	Pedro Trujillo Aragón.	110'32	24'27	134'59	47'10
691	Ramón Tejedor Roig.	182	49'14	231'14	80'89
692	Antonio Urios Calatayud.	182	49'14	231'14	80'89
693	León Urbano Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89
694	Francisco Zumaguero Jurado.	168'13	5'04	173'17	60'60
695	Timoteo Zurro Barrosa.	182	»	180	64'70
696	Luis Jara Luque.	176'51	47'65	224'16	78'45
	TOTAL.	64.996'46	12.933'65	77.930'11	27.273'19

Madrid 20 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por donde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCION SEXTA.

D. Agustín Isiegas, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa:

Certifico: Que en la sesión ordinaria del día 27 de los corrientes, á la que asistió el Ayuntamiento en pleno, se acordó lo siguiente:

«En virtud de lo que del expediente instruido por la Alcaldía referente al Secretario D. Rafael Mainar aparece, el Ayuntamiento, usando de la facultad que le atribuye el art. 124 de la ley Municipal, acordó por unanimidad destituir al referido señor del cargo expresado, y que se informe al Sr. Gobernador remitiéndole copia del acta.»

Y para que sirva de notificación á D. Rafael Mainar, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Cariñena á 30 de Enero de 1895. — V.º B.º
—El Alcalde, Galo Sainz.—Agustín Isiegas.

Ignorándose el paradero del mozo Fulgencio Sanz Isiegas, hijo de Venancio y Bonifacia, naturales todos de esta localidad, y hallándose incluido el primero en el alistamiento de esta villa, correspondiente al año actual, se advierte á dicho Fulgencio, á sus padres, curadores, parientes y amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se les cita para que el domingo 10 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cariñena 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Galo Sainz.

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Pérez Gállego, que en concepto de natural de este pueblo ha sido comprendido en el alistamiento del mismo, se le cita, llama y emplaza para que comparezca el día 10 de Febrero próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo pena de ser prófugo.

Santa Eulalia de Gállego 30 de Enero de 1895.
—El Alcalde ejerciente, Vicente Cortina.

Ignorándose el paradero del mozo Basilio Rubio Mayor, que en concepto de natural de este pueblo ha sido comprendido en el alistamiento del mismo, se les cita, llama y emplaza para que comparezca el día 10 de Febrero próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo pena de ser declarado prófugo.

Berdejo 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Millán Martínez.

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Francisco Jiménez Lázaro, hijo de Francisco y Antonia, y el de Nicolás Valtueña Pérez, hijo de Angel y de Simona, naturales de este pueblo, comprendidos en este alistamiento bajo los números 13 y 14, se les cita, llama y emplaza para que el día 10 del corriente, á las ocho de su mañana, comparezcan en esta Sala Consistorial al acto de

la declaración y clasificación de soldados, bajo la pena de ser declarados prófugos.

Embíd de la Ribera 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pedro Andaluz.

En la Secretaría de esta Corporación municipal se hallan expuestas al público por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas municipales de los años de 1891-92, 1892-93 y 1893-94 para oír reclamaciones.

Embíd de la Ribera 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pedro Andaluz.

A los efectos de los artículos 58 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la contribución territorial, hasta el 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que en su riqueza hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal, siendo indispensable que las traslaciones de dominio se justifiquen con la presentación de documentos públicos debidamente requisitados.

Magallón 31 de Enero de 1895.—El Alcalde ejerciente, Casimiro Jimeno.

Hasta el 20 del corriente mes se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en su riqueza inmueble. En los mismos días se hallarán de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al año de 1892 á 93.

Erla 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Agustín Burillo.

Las Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893-94, y el presupuesto adicional para el ordinario de 1894-95, se hallan de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Calatorao 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Jerez.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas, siempre que lo justifiquen con los documentos legales.

Castiliscar 30 de Enero de 1895.—El Alcalde ejerciente, Faustino Lapieza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Albeta 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Tabuena.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Enero de 1895.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....			
11...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
16...	4	3	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
17...	2	6	8	»	»	»	8	2	»	2	»	»	»	2	10
18...	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
19...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20...	2	1	3	»	»	»	3	2	»	2	»	»	»	2	5
	21	28	49	»	1	1	50	4	»	4	»	»	»	4	54

Zaragoza 21 de Enero de 1895.—El Juez municipal, José María Bascones.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Enero de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12...	»	»	»	»	2	»	2	4	4
13...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14...	3	»	»	3	2	»	»	2	5
15...	1	1	1	3	1	»	1	2	5
16...	3	1	1	5	2	»	»	2	7
17...	3	1	»	4	2	»	»	2	6
18...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
19...	»	1	»	1	1	»	3	4	5
20...	3	1	»	4	»	»	1	1	5
	14	6	2	22	11	1	7	19	41

Zaragoza 21 de Enero de 1895.—El Juez municipal, José María Bascones.